



**RESOLUCIÓN No. 004 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2015**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION**

El secretario de planeación del municipio de Pital en sus facultades legales, en especial en la ley 388 de 1.997 y el decreto 1469 de abril de 2010

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **ALCALDE MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE PITAL**, Doctor, **OMAR GAITAN PASCUAS**, identificado con cedula de ciudadanía 83.225.768 del Pital actuando en representación del **MUNICIPIO DE PITAL** identificado con el NIT. 891.180.199-0, mediante radicación 41548-0-15-0001 presento los documentos exigidos para obtener la aprobación y expedición de la correspondiente licencia de urbanización para el proyecto denominado Torres de La Gaitana.
2. Que el profesional responsable quien firma los planos Urbanísticos es el arquitecto **CARLOS EDWARDS GOMEZ LEDESMA** con matrícula profesional No. **25700-45806 CND** vigente.
3. Que el proyecto de urbanización se realizara en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de El Pital identificado con matricula inmobiliaria número 204-34473 de la oficina de registro e instrumentos públicos de la Plata con una extensión de superficiaria total de 25.935 M2 y alinderado según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanismos presentados para la aprobación.
4. El arquitecto proyectista manifiesta por escrito que el proyecto cumple con las distancias mínimas verticales entre los circuitos de diferentes niveles de voltaje y las distancias verticales y horizontales de conductores a tierra y edificaciones, las restricciones en los corredores de servidumbre y áreas cercanas a las líneas de trasmisión de ISA. De seguridad y servidumbres establecidas en el RETIE.
5. Que el titular municipio de Pital, presenta además el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 204-34473.

Que este despacho considera que el proyecto en referencia cumple con las disposiciones urbanísticas vigentes, razón por la cual se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto, resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la licencia urbanística de urbanización al **ALCALDE MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE EL PITAL** con NIT 891.180.199-0, representada por el señor alcalde, Doctor, **OMAR GAITAN PASCUAS** identificado con cedula de ciudadanía 83.225.768 del El Pital, para el proyecto denominado Torres de la Gaitana con un área bruta de 10.753,68 M2 y un área neta urbanizable de 10.753,68 ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo, identificado con matricula inmobiliaria 204-34473/cedulá catastral 010000020001000, alinderado con las siguientes áreas:

**"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"**

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO EL PITAL  
NIT. 891.180.199 – 0



000072 K

CUADRO DE AREAS URBANISMO  
TORRES DE LA GAITANA  
EL PITAL - HUILA

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AREA BRUTA DEL LOTE	1,2,3,4,5,6,7,A,B,8,C,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,G,H,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,1	25,935.00
AREA BRUTA LOTE 1 (TORRES DE LA GAITANA - PVG)	7A,B,8,C,D,E,F,G,H,32,33,34,35,36,37,38	10,753.68
AREA BRUTA LOTE 2 (FUTURO DESARROLLO INSTITUCIONAL)	C,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,G,F,E,D,C	15,181.32

AREA DE URBANISMO LOTE 1 (TORRES DE LA GAITANA)

AREA AFECTACIONES		
DESCRIPCION	MOJONES	AREA
No cuenta con afectaciones ya que la proyección de la carrera 9 corresponde a CESION TIPO A - VIAS		
<b>TOTAL AFECTACIONES</b>		<b>0.00</b>

<b>AREA NETA URBANIZABLE</b>		<b>10,753.68</b>
------------------------------	--	------------------

AREAS DE CESION TIPO A					
AREA LOTES DE CESION TIPO A	MOJONES	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION A - VIAS (7% AREA NETA A.N.U.)	A,B,I,H,31,32,A	7	752.76	7.68	826.29
CESION A - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS (8% A.N.U)	I,F,G,H,I	8	860.29	8	860.29
CESION A - ZONA VERDE (10% A.N.U)	B,8,C,D,E,F,I,B	17	1,828.13	17.41	1,872.31
<b>TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGÚN NORMA</b>		<b>32</b>	<b>3,441.18</b>		
<b>TOTAL AREA LOTES DE CESION SEGÚN PROYECTO</b>				<b>33.09</b>	<b>3,558.89</b>

<b>AREA UTIL DEL LOTE</b>		<b>7,194.79</b>
---------------------------	--	-----------------

DISTRIBUCION DE AREA UTIL		AREA
DESCRIPCION		
ZONAS VERDES		3,310.79
ANDEN (PERFIL VIAL - CARRERA 9)		166.67
SENDEROS INTERNOS		255.14
CESPED (PERFIL VIAL - CARRERA 9)		66.69
PARQUEADEROS		518.75
IMPLANTACION PRIMER PISO EDIFICACIONES		2,664.75
BASETA BASURAS		12.00
SALON MULTIPROPOSITO		200.00
<b>TOTAL AREA UTIL</b>		<b>7,194.79</b>

<b>DENSIDAD SOBRE AREA NETA (200 UNIDADES VIVIENDA)</b>		<b>Viv/H</b>	<b>185.98</b>
---	--	--------------	---------------

PARQUEADEROS DESCRIPCION	CANTIDAD ASEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO
	200		
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)		25	25
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		11.1	12
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS			3
<b>TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES</b>		<b>36.11</b>	<b>40</b>

**"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"**

Calle 6 N° 10 – 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060

Prosperidad  
para todos





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO EL PITAL  
NIT. 891.180.199 - 0



75  
009  
000073

**PARAGRAFO:** El proyecto al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario (VIP).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** en cumplimiento del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia tiene las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se traté de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente

**ARTÍCULO TERCERO:** Tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por Doce (12) meses más.

**"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"**

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060

Prosperidad  
para todos





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO EL PITAL  
NIT. 891.180.199 - 0



000074

**ARTÍCULO CUARTO:** Las características del proyecto son las determinadas en el presente acto administrativo así como las estipuladas en los planos aprobados por esta entidad; cualquier modificación al proyecto objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio aprobación de esta entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de uso público y a la vivienda: Los proyectos de urbanización, construcción e intervención y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Según lo establece el artículo 58 del decreto 1469 de 2010, El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo

**ARTÍCULO OCTAVO:** La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificarán mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.

La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y el titular de la Licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

**"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"**

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060

Prosperidad  
para todos





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO EL PITAL  
NIT. 891.180.199 - 0



77

000075

El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del Incumplimiento del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en toda caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión. Si efectuada segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se reconoce como urbanizador responsable al Municipio de El Pital. Una vez el Municipio de El Pital seleccione al urbanizador y constructor responsable, se hará el reconocimiento respectivo mediante acto administrativo modificatorio del presente.

Dada en El Pital Huila los Ocho (08) días del mes de Enero de 2015

SEC. PLANEACION E  
INFRAESTRUCTURA  
Municipio Pital - Huila  
Vo. Bo.

**ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO**  
Secretario de Planeación E Infraestructura

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

**"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"**

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060

Prosperidad  
para todos





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO EL PITAL  
NIT. 891.180.199 - 0



011  
76  
000076

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de planeación del municipio de Pital, hace constar que la Licencia N° 004 del 08 de Enero de 2015 por la cual se otorga licencia urbanística de urbanización al **ALCALDE MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE PITAL**, Doctor, **OMAR GAITAN PASCUALS** identificado con cedula de ciudadanía 83.225.768 de El Pital actuando en representación del **MUNICIPIO DE PITAL** identificado con el NIT. 891.180.199-0, para el proyecto denominado Torres de la Gaitana ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal y por aviso, al titular y al colindante, y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 07 de Febrero de 2015,

Dada en Pital, Huila, a los Siete (7) días del Febrero de dos mil quince(2015).



**ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO**  
Secretario de Planeación E infraestructura

**"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"**

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060

Prosperidad  
para todos





**RESOLUCIÓN No. 0016 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA**

00039

El secretario de planeación E Infraestructura del municipio de El Pital en sus facultades legales, en especial en la ley 388 de 1.997 y el decreto 1469 de abril de 2010

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **ALCALDE MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE EL PITAL**, Doctor, **OMAR GAITAN PASCUAS** identificado con cedula de ciudadanía 83.225.768 de El Pital actuando en representación del **MUNICIPIO DE EL PITAL** identificado con el NIT. 891.180.199-0, mediante radicación 41548-0-15-0016 presento los documentos exigidos para obtener la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN** contenida en la Resolución No. 004 de enero 8 de 2015 expedida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL**.
2. Que la Resolución No. 004 de enero 8 de 2015 la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL** resolvió "(...) *Aprobar la licencia urbanística de urbanización al ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL con NIT 891.180.199-0, representada por el señor alcalde, Doctor, OMAR GAITAN PASCUAS identificado con cedula de ciudadanía 83.225.768 de El Pital, para el proyecto denominado TORRES DE LA GAITANA.(...)*"
3. Que la Resolución No. 004 de enero 8 de 2015 la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL** determinó "(...) 3. *Que el proyecto de urbanización se realizara en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de El Pital identificado con matrícula inmobiliaria número 204-34473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, con una extensión superficial total de 25.935 m2 y alinderado según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanismos presentados para la aprobación. (...)*"
4. Que en la Resolución No. 004 de enero 8 de 2015 la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL** se omitió realizar descripción del proyecto.
5. Que en la Resolución No. 004 de enero 8 de 2015 la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL** se omitió señalar expresamente sobre qué tipo de suelo se desarrollará el urbanismo.

**"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"**

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060

**Prosperidad  
para todos**





6. Que el Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas, suscrito por **HECTOR LOZADA SANCHEZ** con matrícula profesional vigente N° **01-2680 CPNT** en calidad de topógrafo; el Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales y el Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno suscrito por **CARLOS EDWARS GOMEZ LEDESMA** con matrícula profesional vigente N° **25700-45806 CND**, a los cuales se les impartió aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 004 de enero 8 de 2015, no contienen el número y fecha de la resolución de la licencia de urbanismo.
7. Que realizados los estudios necesarios de la solicitud a este despacho considera que la modificación solicitada cumple con las disposiciones urbanísticas vigentes, razón por la cual se imparte aprobación de los términos del decreto 1469 de abril de 2010 y demás normas concordantes.

00040

Por lo expuesto, resuelve:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL PITAL**, Doctor **OMAR GAITAN PASCUAS** identificado con cedula de ciudadanía 83.225.768 de El Pital actuando en representación del **MUNICIPIO DE EL PITAL** identificado con el NIT. 891.180.199-0, la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 004 de enero 8 de 2015 para el proyecto denominado **TORRES DE LA GAITANA**, así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la licencia urbanística de urbanización al **ALCALDE MUNICIPAL DE EL PITAL**, Doctor **OMAR GAITAN PASCUAS** identificado con cedula de ciudadanía 83.225.768 de El Pital, actuando en representación del **MUNICIPIO DE EL PITAL**, identificado con el NIT. 891.180.199-0, para el proyecto denominado **TORRES DE LA GAITANA**, que se desarrolla en un (1) lote de terreno propiedad del municipio de Algeciras ubicado en la calle 12 N°9-02, identificado con matrícula inmobiliaria 204-34473 y cedula catastral 010000020001000, con un área bruta de 25.935 M2 y un área neta urbanizable de 10.753,68 m2, ubicado en suelo urbano del municipio según el EOT, de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo; su uso está determinado para vivienda, aprobado por el Acuerdo 077 de diciembre 12 de 2014, e alinderado con las siguientes áreas:

**"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"**

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060

CUADRO DE AREAS URBANISMO  
TORRES DE LA GAITANA  
EL PITAL - HUILA

00041

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AREA BRUTA DEL LOTE	1,2,3,4,5,6,7,A,8,8,C,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,G,H,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,1	25,935.00
LOTE 1 (TORRES DE LA GAITANA - PVG)	1,2,3,4,5,6,7,A,8,8,C,D,E,F,G,H,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,1	10,753.68
LOTE 2 (FUTURO DESARROLLO INSTITUCIONAL)	C,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,G,F,E,D,C	15,181.32

AREA DE URBANISMO LOTE 1 (TORRES DE LA GAITANA)

AREA AFECTACIONES		
DESCRIPCION	MOJONES	AREA
No cuenta con afectaciones ya que la proyección de la carrera 9 corresponde a CESION TIPO A - VIAS		
<b>TOTAL AFECTACIONES</b>		0.00

AREA NETA URBANIZABLE LOTE 1		10,753.68
------------------------------	--	-----------

AREAS DE CESION TIPO A					
AREA LOTES DE CESION TIPO A	MOJONES	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION A - VIAS (7% AREA NETA A.N.U.)	A,B,I,H,31,32,A	7	752.76	7.68	826.29
CESION A - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS (8% A.N.U.)	I,F,G,H,I	8	860.29	8	860.29
CESION A - ZONA VERDE (10% A.N.U.)	B,8,C,D,E,F,I,B	17	1,828.13	17.41	1,872.31
<b>TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGÚN NORMA</b>		32	3,441.18		
<b>TOTAL AREA LOTES DE CESION SEGÚN PROYECTO</b>				33.09	3,558.89

AREA UTIL DEL LOTE		7,194.79
--------------------	--	----------

DISTRIBUCION DE AREA UTIL		AREA
DESCRIPCION		
ZONAS VERDES		3,310.79
ANDEN (PERFIL VIAL - CARRERA 9)		166.67
SENDEROS INTERNOS		255.14
CESPED (PERFIL VIAL - CARRERA 9)		66.69
PARQUEADEROS		518.75
IMPLANTACION PRIMER PISO EDIFICACIONES		2,664.75
BASETA BASURAS		12.00
SALON MULTIPROPOSITO		200.00
<b>TOTAL AREA UTIL</b>		7,194.79

DENSIDAD SOBRE AREA NETA (200 UNIDADES VIVIENDA)		Viv/H	185.98
--	--	-------	--------

PARQUEADEROS DESCRIPCION	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO
	CANTIDAD APTOS		
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)	200	25	25
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		11.1	12
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS			3
<b>TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES</b>		36.11	40

**PARAGRAFO:** El proyecto **TORRES DE LA GAITANA** está conformado por diez (10) Torres tipología **MULTIFAMILIAR**, cada una de cinco (5) pisos, con veinte (20) apartamentos por



Torre, para un total de doscientas (200) unidades, las cuales serán destinadas para Vivienda de Interés Prioritario **VIP**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

00042

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

**ARTICULO TERCERO: INDEMNIDAD:** las demás disposiciones señaladas en la Resolución No. 004 de enero 8 de 2015, la cual es objeto de modificación, continúan vigentes mientras no contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** en cumplimiento del artículo 40 de la ley 1469 de 2010, EL ACTO administrativo que resuelva la solicitud de licencia será notificado personalmente al solicitante y a los vecinos o terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite. Para ello, se citaran en los términos de que trata el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. La constancia del envío de la citación se anexara al expediente.

Dada en El Pital a los 26 días del mes de junio de 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SEC PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA  
Municipio Pital - Huila

Vo. Bo

**Ing. ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

"CONSTRUYENDO SOCIEDAD PARA UN MEJOR FUTURO"

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327201

Página Web: [www.elpital-huila.gov.co](http://www.elpital-huila.gov.co) e-mail: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)

Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000

Código postal de la Alcaldía Municipal.: 414060



93

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL**

00043

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito secretario de planeación del municipio de El Pital, hace constar que la Resolución N° 0016 de 26 de junio de 2015 por la cual se realiza **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANISMO** número 004 de enero 8 de 2015 al **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL**, otorgada al Doctor, **OMAR GAITAN PASCUAS** identificado con cedula de ciudadanía 83.225.768 de El Pital actuando en representación del **MUNICIPIO DE EL PITAL** identificado con el NIT. 891.180.199-0, para el proyecto denominado **TORRES DE LA GAITANA** ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día, 26 de junio de 2015, al titular y al colindante, y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 1 de julio de 2015 en la medida que los interesados renunciaron expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia N° N° 0016 de 26 de junio de 2015 conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo.

Dada en El Pital, Huila, al primer (1) día del mes de Julio de dos mil quince (2015).

SEC PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA  
Municipio Pital Huila  
Vo. Bo.

**ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

**OMAR GAITAN PASCUAS**  
Alcalde Municipal  
Renuncia a términos de ejecutoria





## MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal

Código: -----

Página: 1 de 4

25

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO SPEI 002 (MARZO 10 DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE  
SUBDIVISIÓN

#### EL JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE EL PITAL

en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos de la Ley 160 de 1994 y demás concordantes y el artículo 9º de la ley 388 de 1997 y el decreto 1052 de 1998 y 564 de 2006 y el decreto 1077 de 2015.

Que el señor **EMILIO LEIVA LEAL**, Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 11.317.417 de Girardot - Cundinamarca, en calidad de Representante Legal de el **MUNICIPIO DE EL PITAL**, con Nit 891.180.199-0, según certificado expedido por la DIAN, Solicita Licencia para el subdividir el predio denominado CALLE 12 N° 9 - 02 sector Urbano del municipio de el Pital - Huila, predio de su propiedad según cedula catastral 41-548-01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No 204-34473 de fecha 10 de Marzo de 2016, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (H), y escritura pública No 0118 del 01 de julio de 2015 de la Notaria Única de Agrado (H) , con un área total de 2 HA 5.935 M2 , según Certificado de libertad y tradición y Planos presentados.

Que los predios objeto de esta **PARTICION MATERIAL** se acogen a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

Que esta dependencia es competente para otorgar licencia para realizar Subdivisión de conformidad al artículo 34 del Decreto Ley 1.333 de 1986 y Decreto 1077 de 2015.

Que basado en lo anterior este despacho

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** conceder licencia de Subdivisión al señor **EMILIO LEIVA LEAL**, Identificado con cedula de Ciudadanía Numero 11.317.417 de Girardot, en calidad de Representante Legal de el **MUNICIPIO DE EL PITAL**, con Nit 891.180.199-0, según certificado expedido por la DIAN, Solicita Licencia para el subdividir el predio denominado CALLE 12 N° 9 - 02 sector Urbano del municipio de el Pital - Huila, predio de su propiedad según cedula catastral 41-548-01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000 según paz y salvo municipal, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No 204-34473 de fecha 10 de Marzo de 2016, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (H), y escritura pública No 0118 del 01 de julio de 2015 de la Notaria Única de Agrado (H) , con un área total de 2 HA 5.935 M2 , según Certificado de libertad y tradición y Planos presentados.

Se subdivide Así:

PREDIO	NOMBRE	EXTENSION
LOTE 1	MUNICIPIO DE EL PITAL, con NIT: 891180199-0, Calle 12 N° 9 - 02	15.181.32 M2
LOTE 2	MUNICIPIO DE EL PITAL, con NIT: 891180199-0, Carrera 9 N° 12 - 23	10.753.68 M2
	AREA TOTAL...	25.935.00 M2



## MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 – 0

Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal

Código: -----

Página: 2 de 4

La licencia concedida por la presente resolución, tiene una vigencia improrrogable de seis (06) meses, contados a partir de la ejecutoria de la misma al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Las Subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo afecto, el interesado en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud licencia de parcelación, urbanización o construcción ante la autoridad municipal competente para el estudio trámite y expedición de la licencia urbanística y ambiental.

Así mismo, según lo anteriormente expuesto y teniendo como referencia lo establecido en el Decreto 077 de 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISION ORDINARIA PARA LA REFORMULACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA Este concepto está sujeto a las determinaciones y reglamentaciones de seguridad y ambientales que la Secretaría de Gobierno Municipal o las autoridades competentes así lo estipulen y así lo define PLANO CU-13 ZONA RESIDENCIAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El propietario se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008. "POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FAJAS MÍNIMAS DE RETIRO OBLIGATORIO O ÁREAS DE EXCLUSIÓN, POR LAS CARRETERAS DEL SISTEMA VIAL NACIONAL, SE CREA EL SISTEMA DISPOSICIONES ", Con el decreto 3930 de 2010.

**PARAGROFO PRIMERO:** La expedición de la licencia o del permiso no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de un predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión y no generan derechos adquiridos.

**PARAGROFO SEGUNDO:** El titular deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas que se derivan de aquellas y responderá extracontractualmente por los perjuicios que causaren a terceros con motivo de la enajenación del predio.

**ARTICULO CUARTO:** Copia de la presente resolución se archivara en la carpeta de consecutivos que para tales efectos lleva la oficina de planeación.

**ARTICULO QUINTO:** Que el predio que se subdivide de conformidad a la ley 160 de 1.994.

**ARTICULO SEXTO:** la presente resolución rige a partir dela fecha de su expedición

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la Secretaría de Planeación Municipal de El Pital Huila, a los Doce (01) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

**ING. CRISTIAN CAMILO BRAVO MEDINA**  
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



**TODOS UNIDOS**  
CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Dirección: Calle 6 No. 10-15 Teléfono: 8 32 71 02  
Página web: [elpital-huila.gov.co](http://elpital-huila.gov.co) Email: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)  
Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 414060



**MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA**

Nif. 891180199 - 0

Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal

26

Código: -----

Página: 3 de 4

## **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

El Suscrito Secretario de Planeación E Infraestructura Municipal, hace constar que la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SPEI 002 del 10 de Marzo de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION MATERIAL, se notificó de manera personal el día 10 de Marzo de 2016 a El Señor (a) EMILIO LEIVA LEAL, Alcalde del Municipio de El Pital Huila, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 11.317.417 de Girardot - Cundinamarca, y contra la cual no procede ningún recurso.

Notificado:

  
\_\_\_\_\_

**EMILIO LEIVA LEAL**

CC : 11.317.417 de Girardot - Cundinamarca

El Pital Huila, 10 de Marzo de 2016



**ING. CRISTIAN CAMILO BRAVO MEDINA**

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



**TODOS UNIDOS**  
CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Dirección: Calle 6 No. 10-15 Teléfono: 8 32 71 02  
Página web: [elpital-huila.gov.co](http://elpital-huila.gov.co) Email: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)  
Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 414060



## MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Nit. 891180199 - 0

Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal

Código: -----  
Página: 4 de 4

# SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Marzo 23 de 2016, en la fecha El Suscrito secretario de Planeación e Infraestructura de El Pital Huila, hace constar que la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SPEI 002 del día 10 de Marzo de 2016: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION MATERIAL" se notificó de manera personal el día 10 de Marzo de 2016 al señor(a) EMILIO LEIVA LEAL, Alcalde del Municipio de El Pital Huila, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 11.317.417 de Girardot - Cundinamarca, transcurrido el termino para que el notificado ejerciera el derecho de Interponer recurso no lo hizo, quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 23 de Marzo de 2016 conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

El Pital, 23 de Marzo de 2016

**ING. CRISTIAN CAMILO BRAVO MEDINA**  
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



**TODOS UNIDOS**  
CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Dirección: Calle 6 No. 10-15 Teléfono: 8 32 71 02  
Página web: [elpital-huila.gov.co](http://elpital-huila.gov.co) Email: [alcaldia@elpital-huila.gov.co](mailto:alcaldia@elpital-huila.gov.co)  
Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 414060